



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2025-MPP/A

Puno, 27 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: El Oficio N° 207-2025-MPP/A y el Oficio N° 248-2025-MPP/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme los documentos del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego por motivos de comisión de servicios en la ciudad de Lima, según el Oficio N° 207-2025-MPP/A en una reunión programada por el Ministerio del Turismo y Comercio sobre el embarcadero principal del Lago Titicaca como es el Puerto de Puno como también del Cerrito de Huajsapata, para el **28 febrero del 2025** y según el Oficio N° 248-2025-MPP/A en el Ministerio de Energía y Minas en una Audiencia Presencial con el Ministro y su Equipo Técnico sobre el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA SATÉLITE DE REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUEFACTADO (PSR-GNL) EN LA CIAUDAD DE PUNO", el día **lunes 03 de marzo de 2025**, por cuanto, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR las atribuciones políticas del Titular del Pliego, al Primer Regidor hábil el **DR. SALVADOR HANCCO AGUILAR**, los días 28 de febrero y 03 de marzo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal **DR. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZALES**, los días 28 de febrero y 03 de marzo del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al Regidor hábil **DR. SALVADOR HANCCO AGUILAR** y a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE